

Señora

Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.:Expediente No. **NC2022/0000253**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: "**COMPUESTOS DERIVADOS DE (4-OXOTIAZOLIDIN-2-ILIDENO)-1,2,4-TRIAZOL-3-IL)FENIL)UREA COMO PLAGUICIDAS**" (nuevo título)

Solicitante: **CORTEVA AGRISCIENCE LLC**

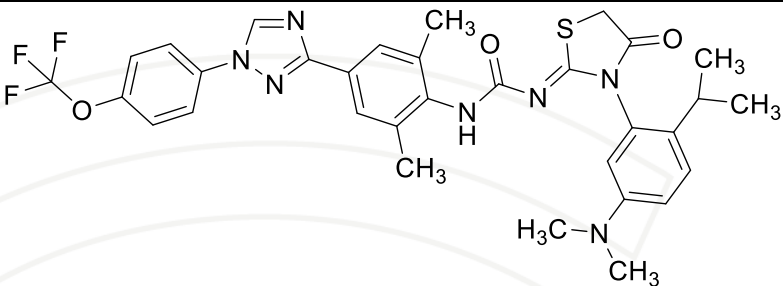
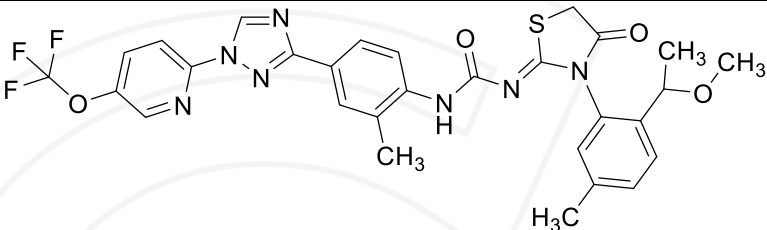
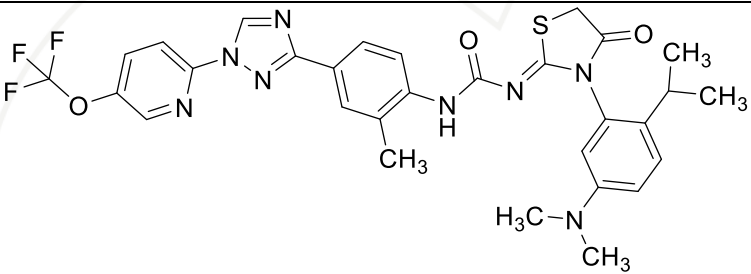
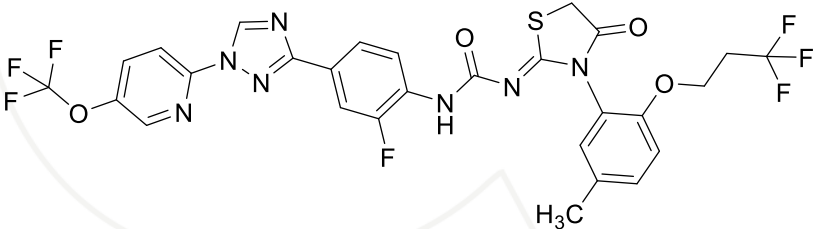
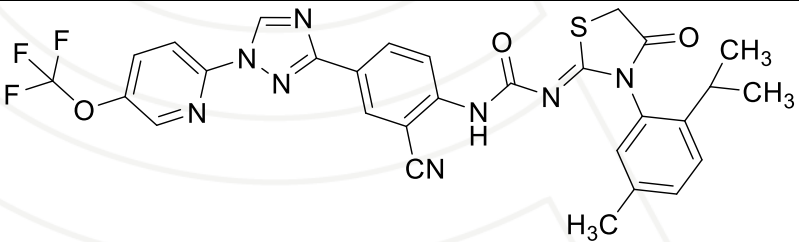
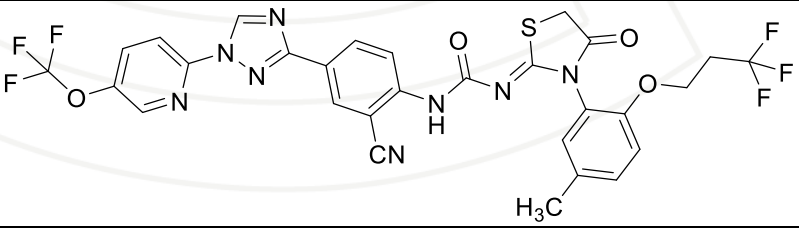
RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

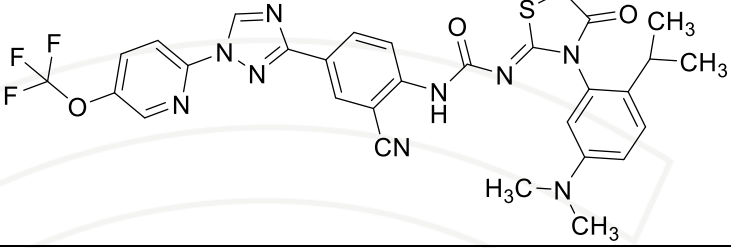
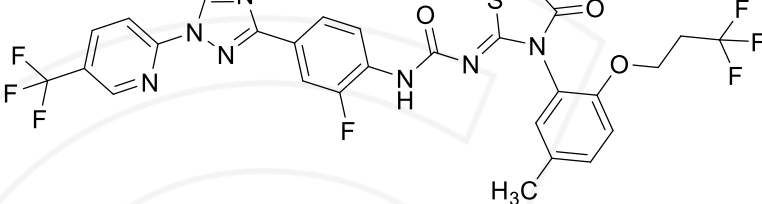
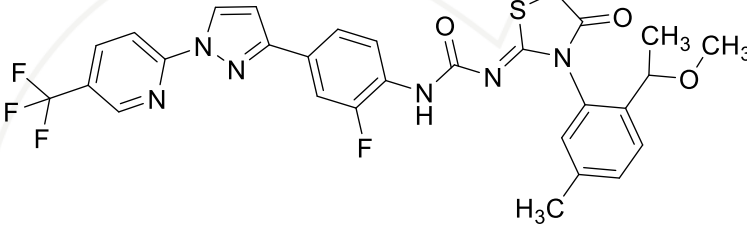
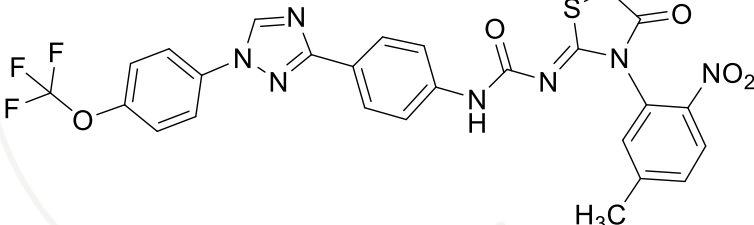
Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 13819** notificado el 08 de agosto de 2024, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a la Descripción y a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el Examinador, se presenta en esta oportunidad una nueva Descripción y un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones. Las modificaciones introducidas son las siguientes:

- No se incluye la anterior reivindicación 11. Las reivindicaciones restantes han sido reenumeradas.
- Se han corregido algunas de las estructuras de la reivindicación 7, conforme al siguiente soporte encontrado en la Descripción:

ID	Estructura correcta	Soporte en la publicación internacional
J96		P.146, líneas 10-15
J240		P. 137, líneas 13-19
J251		P. 138, líneas 5-10
J257		P. 139. líneas 4-9
J259		P. 159, líneas 3-9
J264		P. 159, líneas 15-20

ID	Estructura correcta	Soporte en la publicación internacional
J266		P. 159, líneas 27-32
J307		P. 143, líneas 25-30
J309		P. 144, líneas 4-8
J313		P. 272, líneas 9-12

Estas estructuras también han sido corregidas en la Tabla 3 de la Descripción.

Estas modificaciones no amplían el objeto inicialmente solicitado y se encuentran debidamente soportadas en la Descripción, según se allegó inicialmente.

2. Modificación al Título de la Solicitud

Siguiendo las amables sugerencias del Examinador se ha modificado el título de la solicitud como se indica a continuación:

“COMPUESTOS DERIVADOS DE (4-OXOTIAZOLIDIN-2-ILIDENO)-1,2,4-TRIAZOL-3-IL)FENIL)UREA COMO PLAGUICIDAS”

De esta manera el título refleja con mayor claridad el objeto reivindicado.

3. Excepción de patentabilidad y usos

En este sentido, se desea indicar que, conforme a las modificaciones introducidas a las reivindicaciones, la anterior reivindicación 11 no ha sido incluida en esta oportunidad, superándose la objeción respectiva.

De otro lado, se desea insistir en que las nuevas reivindicaciones 8 y 11 hacen referencia a procesos no terapéuticos, de forma que no se trata del simple uso de los compuestos de acuerdo con la invención sino de un proceso establecido para lograr el objetivo allí establecido.

Se considera entonces que las reivindicaciones no comprenden excepciones a la patentabilidad contempladas en Artículo 20 de la Decisión 486 ni usos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de esa misma Decisión.

4. Claridad, Concisión y soporte de las Reivindicaciones

En respuesta a las objeciones formuladas por el Examinador, se desea indicar que el uso de las expresiones del tipo “*al menos*”, “*y/o*”, “*opcionalmente*”, “*otro compuesto que tiene actividad insecticida, herbicida, acaricida, nematocida o fungicida*” no pueden tomarse de manera aislada sino dentro del contexto y las definiciones específicas que se encuentran a lo largo de las reivindicaciones, de forma que resultan suficientemente claros y concisos para una persona normalmente versada en la materia, con base en la información incluida en la Descripción y las mismas reivindicaciones.

De otro lado, según lo indicado por el Manual para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad, en donde se señala (ver Sección 2.7.2):

- “La invención puede estar suficientemente descrita si se aporta:

Un sólo ejemplo o un número razonable de ejemplos, modos de realización alternativos o variaciones que habilitan a la persona del oficio normalmente versada en la materia para que, junto con sus conocimientos generales, pueda poner en práctica la invención en toda el área reivindicada y no sólo algunas especies particulares reivindicadas, sin que requiera de un esfuerzo inventivo. En tal caso, la presentación de ejemplos relativos a todas las especies particulares de la invención no será condición necesaria para la suficiencia, siempre y cuando dichas especies se mencionen en la descripción”.

(énfasis adicionado)

A este respecto, se llama atentamente la atención del Examinador frente al gran número de ejemplos incluidos en la Descripción, los cuales, sumados al conocimiento promedio de una persona normalmente versada en la materia, permiten reproducir la invención sin confusión y sin requerir esfuerzo inventivo adicional. Adicionalmente, de acuerdo con lo indicado en el aparte mencionado, no se requiere la presentación de ejemplos relativos a todas las especies reivindicadas, siempre y cuando se trate de una generalización razonable de los ejemplos incluidos en la Descripción, lo cual sucede en el presente caso.

Teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones, se establece que la presente invención cumple con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Novedad y Nivel inventivo

El Examinador afirma que las enseñanzas de los documentos D2: WO2013009791 y D3: WO2014011429, de forma individual, afectan la novedad de las reivindicaciones 1 a 3 y que las enseñanzas del documento D2 afectan el nivel inventivo de las reivindicaciones 4 a 7 y 10.

En respuesta a esta objeción, se desea enfatizar nuevamente que, en las reivindicaciones actuales los compuestos no incluyen la alternativa “H” a lo largo de los sustituyentes para Ar¹ y Het. Del mismo modo, el sustituyente L corresponde a un enlace que conecta Ar² a N^Y. Estas características no son enseñadas o anticipadas por D2 y D3, otorgándole novedad y nivel inventivo a los compuestos de la presente solicitud.

Tal como se demostró en la Descripción de la solicitud, los compuestos de la presente solicitud tienen utilidad plaguicida contra plagas de los filos *Nematoda*, *Arthropoda* y *Mollusca*.

Por lo tanto, la presente solicitud cumple con lo exigido por los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

6. Conclusión

En vista de las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

7. Anexos

- Nueva Descripción.
- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones.
- Copia del recibo por concepto de modificaciones a las reivindicaciones.

Señora Directora,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

P5904/jms



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2022/0000253
Recibo: 24-68798
Fecha: 28/08/2024

CASTELLANOS & CO
NI: 8.001.746.411
Pago PSE No: 1009955
CUS: 873154292

Patente PCT
MOLÉCULAS QUE TIENEN CIERTAS UTILIDADES PLAGUICIDAS E INTERMEDIOS, COMPOSICIONES Y PROCESOS RELACIONADOS CON ELLAS

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 214,000	\$ 214,000
TOTAL					\$ 214,000